

# UIET

Honrando siempre  
La Verdad

Boletín #38

# ¡La Verdad...!



“Conocereis la verdad y la verdad os hará libres” Juan 8:32

La Verdad - Publicación Oficial de la UIET - No. 38

1 de febrero de 2013



**“Merecemos un Convenio justo para todos los unionados, pero éste sólo es posible con militancia sindical perseverante”.**

Edward Sánchez Gautier

Esta Publicación  
Incluye:

- Caso de Frame Workers 2
- Destituyen representante de área 2
- UIET v CLARO ante JNRT 3
- Auditoría UIET 3
- Ex - Tesorero paga sus cuotas 3
- Honor a quien honor merece 4
- Nuevo Representante Área Sur 4

## Estudian Nulidad Decisión de JNRT en Washington

Los abogados de la UIET estudian el alcance de una decisión del Tribunal de Circuito de Apelaciones de Washington DC. Dicho tribunal determinó en los pasados días que tres nombramientos hechos por el Presidente Obama a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (JNRT), en enero de 2012, no son válidos.

Esto podría implicar que las decisiones emitidas por la JNRT en Washington, con la participación de per-

sonas cuyos nombramientos no eran válidos, podrían ser nulas. De ser así, la UIET podría reclamar la nulidad de la decisión de la JNRT que determinó que la implantación unilateral de nuevas condiciones de trabajo que hizo CLARO no fue ilegal. Sin embargo, hay que tener claro que la Junta *NO* decidió que las condiciones abusivas impuestas sean finales, pues la negociación no ha concluido y no tiene el aval de la Unión.



Un Convenio justo es posible con la militancia sindical

La Unión agotará los recursos legales, pero es importante no confundir esto con las acciones sindicales. La reducción o eliminación de beneficios se pueden y los vamos a revertir con la militancia sindical. Por eso la UIET está en pie de lucha para negociar.

## Tribunal Apelaciones Resuelve a Favor de la UIET

El TA confirmó la validez de un laudo de arbitraje que le ordenó al patrono cesar y desistir de la práctica de utilizar “a perpetuidad la contratación de tareas de la unidad

contratante”. El TA revocó al Tribunal de Primera Instancia que anteriormente había anulado el laudo.

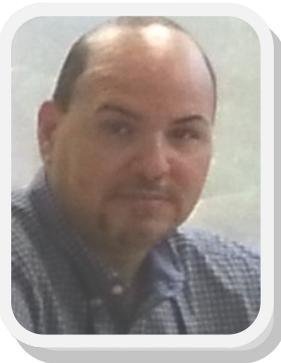
En el laudo, la árbitra concluyó que “no es posible ratificar” ese

tipo de contratación a perpetuidad. En este caso las tareas pertenecían a los Instalador de Oficina Central (los nómadas). Llama a la UIET e informa todos los contratos.



Gloria Casanova,  
Oficial de la UIET a  
cargo de arbitraje.

*“Quizás pecamos de ingenuos, pero la conducta del Sr. Medina representó una traición a los intereses de la matrícula de la UIET”*



Sr. Wilbert Medina

## Pendiente de Decisión Caso de Frame Workers

El pasado 25 de enero de 2013, quedó sometido ante un arbitro del Departamento del Trabajo una reclamación de los unionados que ocupaban el puesto de Frame Workers.

Dicho caso fue radicado en el 2007. Se reclama que el pa-

trono le asignó a los Frame Workers tareas adicionales de mayor complejidad, con motivo de la llegada del DSL. La posición de la UIET es que las tareas adicionales son comparables con las de un Operador Despachador de Centro de Mantenimiento RSB.

De resultar favorable la decisión de arbitraje, representaría un aumento de salario de \$0.30, al menos, a los empleados activos o jubilados que estaban en nivel máximo de la clasificación y conforme a los requisitos requeridos. La UIET reclama justicia para todos.

## Destituyen Representante Área Sur de la UIET

Luego de la implantación unilateral de nuevas condiciones de trabajo por parte de CLARO, la Junta Directiva acordó instruir a la matrícula a rechazar el pago de la licencia por enfermedad, bajo los términos y condiciones implantados sin acuerdo con la Unión.

Este asunto, entre otras condiciones de trabajo implantadas en detrimento de los beneficios de los unionados, se cuestionaba en el caso ante la Junta Federal.

El Sr. Wilbert Medina violentó el acuerdo de la Junta Directiva.

No sólo aceptó el dinero, sino que exhortó a otros unionados a hacer lo mismo, a pesar de que el Sr. Medina votó a favor del acuerdo. Su acción ponía en peligro el caso en la Junta y afectaba el futuro del Convenio Colectivo. Por eso fue destituido de su puesto de Representante del Área Sur de la Unión.

Además, el Sr. Medina mentía constantemente en los talleres. Indicaba que tenía “planchao” con el Sr. Pulido el convenio colectivo y que éste había ido a Ponce a conocer al “candidato a presidente de la

UIET”.

El Sr. Pulido desmintió al Sr. Medina en una carta que envió al Presidente de la UIET, la cual consta en poder de la Unión.

La Junta directiva, en su compromiso de apertura y unidad, le dio la oportunidad al Sr. Medina de ocupar el puesto de representante de área cuando renunció la persona electa.

Quizás pecamos de ingenuos, pero a juicio de la Junta Directiva la conducta del Sr. Medina representó una traición a los intereses de la matrícula de la UIET.

## Vista Caso de UIET v. CLARO ante la Junta Federal

Para el 28 de febrero de 2013, será la vista administrativa del caso radicado por la UIET que impugna la acción disciplinaria de CLARO contra la Secretaria General de la Unión, Aitza Díaz Morales. Se alega que la amonestación notificada a la Oficial de la Unión, el

8 de junio de 2012, constituye una práctica ilícita de trabajo por parte del patrono. Dicha amonestación tenía la clara intención de intimidar a una líder de la UIET por distribuir una hoja suelta entre los clientes denunciando la situación laboral en la Telefónica.

Como ven, el caso sigue vivo a pesar de lo indicado por CLARO en un boletín en septiembre de 2012.

En este caso está en juego el derecho a la libre expresión y el derecho de los empleados a ejercer actividades concertadas legítimas.



Aitza Díaz Morales, Secretaria General de la UIET.

## Auditoría en la UIET

Las uniones en el sector privado están sujetas a auditorías rutinarias por la Oficina de Estándares Obrero-Patronales (OLMS) del Departamento de Trabajo Federal. La Ley Obrero-Patronal de Informes y Divulgación de

1959, (LMRDA), establece, entre otras cosas, las normas para las prácticas administrativas de las organizaciones de trabajadores y empleadores, la protección de los fondos y activos sindicales, la administración de fi-

deicomisos y elecciones en las organizaciones sindicales. En estos momentos se lleva a cabo la auditoría de las operaciones de la Unión y nos están orientando sobre las disposiciones aplicables al proceso electoral.

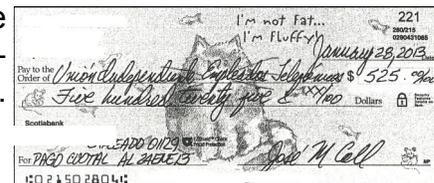
**“La Ley (LMRDA) establece las normas para la protección de los fondos y activos sindicales...”**

## ¡Por fin! José Coll se pone al Día en sus Cuotas

El 28 de enero de 2013, el Sr. Coll visitó la oficina de la UIET para poner al día sus cuotas, de más de \$500, las cuales había retenido en sus bolsillos desde octubre de 2011. El Sr. Coll violó la Constitución y las resolucio-

nes de la Asamblea de la Unión al retener dinero de la UIET por tanto tiempo. Dicha violación fue deliberada e intencional, pues en el pasado ocupó el puesto de Tesorero de la Unión. También ha manifestado públicamente

que no le interesa el futuro de nuestra institución obrera. Es claro que su propósito era fastidiar a la Unión y, por ende, los derechos de todos los miembros de la UIET.



Cheque del Sr. Coll de 28 de enero de 2013, por la cantidad de \$525, correspondiente a unas 33 bi-semanas. Se le borraron algunos datos personales.

“Es importante recordar que la Constitución de la Unión requiere estar al día en el pago de las cuotas para gozar de todos los derechos sindicales, incluyendo la participación en las elecciones internas de nuestro sindicato”

## Honor a Quien Honor Merece

Retando las intenciones patronales de estrangular económicamente a la UIET, tenemos varios talleres de trabajo que la totalidad o más del 95% de los unionados han pagado regular y consistentemente sus cuotas. **Hoy queremos reconocer y felicitar a los empleados UIET de Asignaciones, Data y Despacho de Arecibo y a su Delegado, el compañero José Tieso,** por cumplir cabalmente con su responsabilidad sindical con la Constitución y Resoluciones de la Asamblea de la Unión. En la UIET nos sentimos orgullosos de ustedes. En este espacio continuaremos reconociendo a los talleres donde la gran mayoría de los unionados han cumplido con su responsabilidad con su institución. Es importante recordar que la Constitución de la Unión requiere estar al día en el pago de las cuotas para gozar de todos los derechos sindicales, incluyendo la participación en las elecciones internas de nuestro sindicato.



### Vestimenta en el Trabajo

Recientemente el patrono informó sobre las “piezas y accesorios de vestir” que considerarán inapropiadas en el escenario de empleo.

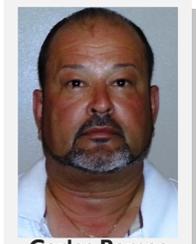
De inmediato la UIET se comunicó con el

Sr. Pulido y le hizo varias observaciones, especialmente sobre la prohibición absoluta de uso de mahones. El Sr. Pulido quedó en evaluar el asunto y se comprometió a que no se

tomarán medidas disciplinarias por el uso de mahones, mientras hace la evaluación. Naturalmente, el aspecto y condición de los mahones tiene que ser adecuados y presentables.

### Nuevo Representante de la UIET en el Área Sur

La Junta Directiva de la UIET nombró a Carlos Ramos Cervoni como Representante del Área Sur, in-



Carlos Ramos Cervoni

terino. Al presente el compañero Ramos Cervoni se desempeña como Empalmador de Cables III en el Taller Turpeaux, en Ponce. Trabaja en la telefónica desde el 31 de octubre de 1988 y posee una

amplia experiencia como Delegado. Le deseamos mucho éxito en su nueva responsabilidad sindical y exhortamos a todos los unionados a brindarle el apoyo en sus gestiones frente al patrono.

**Teléfonos de Oficina:**

787-783-3059  
/ 787-749-0779  
787-706-3059  
787-783-2796  
Fax: 787-783-8857

E-Mail: [uiet@uietpr.org](mailto:uiet@uietpr.org)  
Wetsite: [www.uietpr.com](http://www.uietpr.com)  
Facebook: [claroantiofrero](https://www.facebook.com/claroantiofrero)

Dirección:  
Calle 31 SO, 755  
Urb. Las Lomas  
Río Piedras, P.R. 00921

Unidos y Alertas en Defensa  
de nuestros Derechos



**Unión Independiente de Empleados Telefónicos**